



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 21 Secc. I

Jueves 12 de marzo de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • UNIVERSIDAD DE SONORA • Convocatoria Pública Estatal USON 001. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Resoluciones de declaratorias de abandono de los vehículos rezagados en los depósitos vehiculares municipales del Ayuntamiento de Hermosillo. • Convocatoria Pública Estatal 03. • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional rural bajo de régimen condominal en su modalidad de regularización denominado "Cerro Colorado etapa 2". • Autorización para la modificación del desarrollo inmobiliario habitacional condominal "Salamanca Residencial, Segunda Etapa".

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Convocatoria Pública Estatal USON 001

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo	
LPO-926011997-001-2026	\$1,500.00	20/03/2026	17/03/2026, 09:00 horas	19/03/2026, 09:00 horas	27/03/2026, 09:00 horas	07/04/2026, 14:00 horas	
Descripción general de la obra				Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento preventivo y correctivo de vialidades y estacionamientos (Recarpeteo parcial en Calles del Conocimiento, Sabiduría y Avenida Universidad al interior del Campus Hermosillo)				45 días naturales	09/04/2026	23/05/2026	\$5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo	
LPO-926011997-002-2026	\$1,000.00	20/03/2026	18/03/2026, 09:00 horas	20/03/2026, 09:00 horas	27/03/2026, 11:00 horas	07/04/2026, 13:00 horas	
Descripción general de la obra				Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución hidráulica, de sistemas de almacenamiento de agua potable y sistemas de bombeo (Sistema principal en Manzana 3 al interior del Campus Hermosillo, 2da Etapa)				20 días naturales	09/04/2026	28/04/2026	\$2,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo	
LPO-926011997-003-2026	\$1,000.00	20/03/2026	18/03/2026, 10:00 horas	20/03/2026, 14:00 horas	27/03/2026, 13:00 horas	07/04/2026, 13:30 horas	
Descripción general de la obra				Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento de subestaciones eléctricas y de la red de distribución eléctrica de varios campus (Rehabilitación de la red de distribución eléctrica del Departamento de Agricultura y Ganadería)				45 días naturales	09/04/2026	23/05/2026	\$3,500,000.00

- El pago de las bases es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, convenio CIE 2040957, Clabe Interbancaria 0129140020405576, referencia US236103DI4, a nombre de la Universidad de Sonora, debiendo remitir comprobante de pago **vía correo electrónico** indicando el **número de licitación** a la siguiente dirección licitaciones@unison.mx para su registro.
- Los recursos para las Obras provienen de REMANENTES depositados al Estado por parte del Fideicomiso para la Potenciación del FAM autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora mediante oficio No. SE-05-06-0336/2026 de fecha 23 de enero de 2026, así como oficios Nos. SE-05-06-0925/2026 y SE-05-06-0926/2026, ambos del 03 de marzo de 2026.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranetv.unison.mx/Inicio/portal-licitaciones> y en www.dia.uson.mx.
- Las visitas al lugar serán: para las obras de las licitaciones Nos. LPO-926011997-001-2026 y LPO-926011997-002-2026 serán partiendo de la entrada principal del edificio 3U al interior del Campus Hermosillo de la Universidad de Sonora ubicado en Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora; y para la obra de la licitación No. LPO-926011997-003-2026 será partiendo del Acceso principal del Campo de Agricultura y Ganadería ubicado en Carretera Bahía Kino Km. 21 Hermosillo, Apartado Postal 305, en la hora y fecha indicados en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación de fallos, serán en el Auditorio de Licitaciones ubicado en el Edificio 3B planta baja del Campus Hermosillo de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.

Requisitos y consideraciones generales:

- Mostrar interés a través de Compranet Plus Sonora (El pago de las bases es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer a nombre de la Universidad de Sonora)
- Se otorgará 30% de anticipo para cada obra asignada, mismas obras que deberán iniciar en la fecha establecida en el recuadro de la presente convocatoria con independencia a la entrega del anticipo.
- Para la programación de las obras deberá considerarse la mano de obra y jornales necesarios para cumplir con el plazo de ejecución establecido.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar la obra.
- Las proposiciones deberán cotizarse en pesos mexicanos.
- La documentación que contenga los requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación se deberá presentar dentro de un sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases conforme a lo indicado en esta convocatoria y en las bases de licitación, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los requisitos establecidos en las bases de cada licitación que deberán acreditar los interesados, entre otros, son: Domicilio legal, conocimiento Artículos 63 y 118 de la LOPSRMES, Situación financiera, Declaración de Integridad, No adeudo estatales y federales coordinadas. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos se encuentra en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Los criterios generales para la adjudicación de cada contrato será: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallos de cada licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de la licitación, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de la Universidad de Sonora sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora. Se invita a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de licitación en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dra. Germa Karina Ibarra Torúa
 Directora

Hermosillo Sonora, a 12 de marzo de 2026



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS REZAGADOS EN LOS DEPÓSITOS VEHICULARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

VISTOS, para resolver sobre el procedimiento abierto para Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Municipio, almacenados en los Depósitos Vehiculares Municipales de esta ciudad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde ordena que la Tesorería Municipal podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos.....

RESOLUTIVOS.....

PRIMERO.- Esta Tesorería ha sido competente para conocer la situación de DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS a que se refiere esta resolución, de los vehículos publicados actualmente en la página de Internet www.hermosillo.gob.mx.....

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos en autos del expediente en que se actúa, esta Tesorería Municipal de Hermosillo, emite DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS contenidos en los registros de Oficialía Mayor para efectos de que una vez que quede firme pasen a formar parte de los bienes del dominio privado en los términos del artículo 196 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que se proceda a realizar avalúo por perito designado por Sindicatura para iniciar su enajenación y subasta publica dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de resolución ante fedatario público.....

TERCERO.- Los recursos que se obtengan por la enajenación de los vehículos se destinarán, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal.....

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, 16 día del mes de febrero de 2026, el Ing. Flor de Rosa Ayala Robles Linares, Tesorera Municipal de Hermosillo.....


ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES
TESORERA MUNICIPAL
DE HERMOSILLO, SONORA

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
TESORERIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

**RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS REGADOS EN
LOS DEPÓSITOS VEHICULARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

VISTOS, para resolver sobre el procedimiento abierto para Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Municipio, amparados en los Depósitos Vehiculares Municipales de esta ciudad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 176 y 176 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde ordena que el Secretario Municipal podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de vehículos amparados en los espacios destinados para tales efectos.

RESOLUTIVOS.

.....**PRIMERO.** Esta Tesorería ha sido competente para conocer la situación de DECLATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS a que se refiere esta resolución, de los vehículos publicados actualmente en la página de Internet www.hermosillo.gob.mx.

MOTOCICLETAS

Nº	INVENTARIO	PLACA	MODELO	MARCA	COLOR	INDICIO
1	33	E2WAB3	SCC24EM1000459	ITALIA	AZUL MARINO	2020
2	139	S2VW4	BMK148W1001757	VENTO	NEGRO/AMARILLO	2024
3	190	S1P	LAMC14C12023921	KUZZAZU	VERDE	2018
4	284	S1P	SCC14F20237952	ITALIA	ROJO/NEGRO	2019
5	374	S1P	SE SE NORIA	ITALIA	ROJO	SE HONORA
6	575	S1P	LPW106C1000649	KUZZAZU	NEGRO	2019
7	597	S1P	SCC277AL1002071	ITALIA	NEGRO	2020
8	614	W42MA	LLCM10315108787	ITALIA	HONDA	2020
9	673	S1P	SCC24EMR1023818	ITALIA	GUINDA/BLANCO	2020
10	687	S1P	SCC27F75012589	ITALIA	BLANCO	2020
11	743	S1P	3MKA48W1002599	VENTO	NEGRO/AMARILLO	2024
12	785	S1P	3H145AS1002086	HONDA	BLANCO	2022
13	814	S1P	SE SE NORIA	KUZZAZU	NEGRO/VERDE	2016
14	816	S1P	LPW11A06AC03771	ITALIA	NEGRO	2016
15	857	S1P	SC275EAB1011016	ITALIA	ROJO	2018
16	861	S1P	SCY07M0E11400470	ITALIA	BLANCO	2018
17	868	S1P	SCY07M0E12001819	ITALIA	NEGRO	2017
18	889	S1P	LPW106C10007916	KUZZAZU	ROJO/NEGRO	2016

19	895	S1P	SCY06M15G1003875	ITALIA	NEGRO	2016
20	900	S1P	LPW106C10017840	KUZZAZU	ROJO/NEGRO	2016
21	903	S1P	SCC24EM10009507	ITALIA	NEGRO/AMARILLO	2021
22	908	S1P	LPW106C10002038	KUZZAZU	ROJO/NEGRO	2014
23	941	S1P	LPW106C10007342	VENTO	NEGRO/ROJO	2016
24	946	S1P	LPW106C10004021	KUZZAZU	NEGRO	2016
25	947	S1P	L2B4F8C7F722705	ITALIA	NEGRO/YAMAMA	2019
26	958	W880	SCC27F7501204785	ITALIA	GRIS	2019
27	994	S1P	SCC24EM10008363	ITALIA	GRIS	2021
28	1035	S1P	SCC27W6E1000589	ITALIA	AZUL	2016
29	1086	W881	LPW106C10008470	KUZZAZU	AZUL	2016
30	1098	S1P	SCC29E1001400070	ITALIA	AZUL	2020
31	1121	S1P	3MKA00W100102134	VENTO	NEGRO/AMARILLO	2022
32	1124	S1P	SCC24EM10003911	ITALIA	NEGRO	2021
33	1172	S1P	3HVA3E1001329677	CARRELA	NEGRO/GRIS	2016
34	1187	S1P	LPW106C10009346	VENTO	NEGRO/ROJO	2020
35	1235	S1P	SCC24EMR1001732	ITALIA	NEGRO/ROJO	2020
36	1236	S1P	SCC24AEP73020970	ITALIA	NEGRO/AZUL	2024
37	1349	S1P	SCC24EM1001340	ITALIA	ROJO	2021
38	1372	20WAB8	SCC24EM10008841	ITALIA	AZUL/NEGRO	2024
39	1395	S1P	3H14A117E1001063	HONDA	BLANCO	2020
40	1315	4NEXL	LPW12430209546	YAMAMA	BLANCO	2020
41	1324	W20M	LPW106C10000046	VENTO	NEGRO/AMARILLO	2019
42	1367	S1P	LPW106C10000024	VENTO	NEGRO	2020
43	1380	S1P	SCC24EM10000300	ITALIA	GRIS	2021
44	1384	S1P	SCC29E10000209	ITALIA	NEGRO	2020
45	1394	9HWAF2	3MKA00W10006071	VENTO	BLANCO/ROJO	2021
46	1410	S1P	SCC24EMR1001212	ITALIA	BLANCO/AZUL	2018
47	1413	S1P	SCC29E1001006794	ITALIA	GUINDA	2022
48	1443	S1P	LPW106C100001763	VENTO	NEGRO/GRIS	2015
49	1461	S1P	3MKA00W100105475	VENTO	AMARILLO/NEGRO	2020
50	1468	S1P	SE SE NORIA	ITALIA	NEGRO	2024
51	1503	5HWAB8	SCC24EM10004049	ITALIA	ROJO	2020
52	1504	S1P	SCC24EM10000263	ITALIA	BLANCO	2021
53	1509	S1P	3MKA00W10010779	ITALIA	AZUL/BLANCO	2022
54	1509	4E8L	SCC24EM10001210	ITALIA	GRIS	SE HONORA
55	1608	9HWAF2	3MKA00W10007073	VENTO	NEGRO/ROJO	2021
56	1811	S1P	3MKA00W100102268	VENTO	BLANCO	2022
57	1860	S1P	SCC24EM10010332	ITALIA	ROJO/NEGRO	2022
58	1847	S1P	3H14A117E1001141	YAMAMA	NEGRO/ROJO	2015
59	1848	S1P	SCC24EM1000499	ITALIA	NEGRO	2021

60	1863	S1P	SCC24EM10001037	ITALIA	GRIS	2018
61	1729	S1P	SCC27F7501254261	ITALIA	AZUL/GRIS	SE HONORA
62	1866	S1P	SCC24EM10010384	ITALIA	NEGRO/ROJO	2021
63	1880	S1P	SCC24EM10010844	ITALIA	AZUL/NEGRO	2021
64	1873	S1P	SCC24EMR10000356	ITALIA	GUINDA/BLANCO	2024
65	1885	S1P	SCC24EMR10001176	ITALIA	NEGRO/BLANCO	2024
66	1896	S1P	3H14A117E10012020	HONDA	BLANCO	2015
67	1917	S1P	SCC24EM1001028536	ITALIA	GRIS	2020
68	1940	S1P	3E1STAKD100105829	KUZZAZU	GRIS/NEGRO	2018
69	1946	S1P	LPW106C10000466	VENTO	AZUL	SE HONORA
70	1973	S1P	LPW106C100007927	ITALIA	NEGRO	2012
71	2013	S1P	LPW106C100009542	NEGRO	NEGRO/ROJO	2015
72	2076	S1P	M8E106C100000983	NEGRO	ROJO	2020
73	2077	S1P	SCC24EM100117024	ITALIA	ROJO	2022
74	2078	S1P	SCC24EM10000559	ITALIA	NEGRO/ROJO	2020
75	2084	S1P	LPW106C10000305	ITALIA	NEGRO	2022
76	2100	S1P	L2B4F8C181200059	ITALIA	NEGRO	2088
77	2136	S1P	SCC24EM100113326	ITALIA	NEGRO/ROJO	2024
78	2138	S1P	3H14A117E1000881	CARRELA	GUINDA/BLANCO	2023
79	2146	S1P	SCC27F7501109748	ITALIA	GRIS	2020
80	2200	S1P	LPW106C100117022	KUZZAZU	NEGRO	2011
81	2202	S1P	SCC24EM10011943	ITALIA	NEGRO/ROJO	2024
82	2235	S1P	3MKA00W10000300	KUZZAZU	ROJO	2016
83	2362	S1P	SCC24EM100102825	ITALIA	GRIS	2020
84	2384	S1P	SCC24EM100107274	ITALIA	NEGRO/VERDE	2024
85	2385	S1P	LPW106C10000579	ITALIA	AZUL/NEGRO	2020
86	2392	S1P	M8E106C100003085	NEGRO	GUINDA/NEGRO	2022
87	2388	S1P	SCC24EM100102524	ITALIA	NEGRO/ROJO	2022
88	2304	W338A	SCC27F750104084	ITALIA	ROJO	2019
89	2305	S1P	SE SE NORIA	ITALIA	ROJO	2018
90	2334	S1P	3MKA00W100105319	ITALIA	NEGRO	2025
91	2360	S1P	SCC24EM100110046	ITALIA	ROJO/BLANCO	2024
92	2356	S1P	SCC24EM100100462	ITALIA	NEGRO/VERDE	2022
93	2387	S1P	LPW106C100007884	VENTO	NEGRO	2023
94	2386	S1P	SCC24EM100101914	HONDA	BLANCO	2020
95	2386	S1P	M8E106C100003084	NEGRO	NEGRO	2023
96	2402	P438P	RO971	ITALIA	ROJO	SE HONORA
97	2443	S1P	LPW106C100108262	KUZZAZU	NEGRO	2025
98	2469	S1P	SE SE NORIA	ITALIA	AZUL	SE HONORA
99	2451	S1P	3H14A117E1001141	HONDA	ROJO	2019
100	2487	S1P	3H14A117E10008693	HONDA	BLANCO	SE HONORA

101	2530	S1P	SCC27F750100063	ITALIA	BLANCO	2018
102	2520	S1P	SE SE NORIA	KUZZAZU	GRIS	SE HONORA
103	2572	S1P	SCC24EM100102447	ITALIA	ROJO	2023
104	2607	S1P	SCC27F750100181	ITALIA	BLANCO	2022
105	2634	S1P	SCC24EM100104098	ITALIA	NEGRO	2023
106	2685	S1P	WV1378411811548	HONDA	BLANCO	SE HONORA
107	2732	S1P	SCC27F750100153	ITALIA	NEGRO	2026
108	2737	S1P	3H14A117E10011388	ITALIA	ROJO/NEGRO	2017
109	2760	DHWAV1	3H14A117E10010791	HONDA	ROJO	2018
110	2768	S1P	SCC27F7501002969	ITALIA	GRIS/NEGRO	2021
111	2800	S1P	SCC24EM100104542	ITALIA	NEGRO/ROJO	2023
112	2830	S1P	SCC24EM100100877	ITALIA	NEGRO	2023
113	2851	S1P	SCC24EM100102081	ITALIA	NEGRO/VERDE	2024
114	2874	S1P	SCC24EM100104526	ITALIA	NEGRO/AMARILLO	2021
115	2875	S1P	SCC24EM1001040878	ITALIA	ROJO	2020
116	2878	S1P	SCC27F75011812700	ITALIA	ROJO	2020
117	2887	S1P	LPW106C1001042003	KYMCO	NEGRO/ROJO	2019
118	2920	S1P	SCC24EM100100656	ITALIA	AZUL	2018
119	2949	S1P	SCC24EM100107270	ITALIA	NEGRO/VERDE	2024
120	3003	S1P	SCC24EM10010346	ITALIA	NEGRO/VERDE	2024
121	3012	S1P	SCC24EM100100780	HONDA	BLANCO	SE HONORA
122	3020	S1P	LPW106C100009447	SUZUKI	AZUL	2017
123	3049	S1P	SCC24EM100104111	ITALIA	NEGRO/VERDE	SE HONORA
124	3054	S1P	SCC27F750100738	ITALIA	AZUL/NEGRO	2023
125	3113	S1P	LPW106C100001018	VENTO	NEGRO	2020
126	3119	S1P	SCC24EM10010491	ITALIA	NEGRO	2019
127	3144	S1P	LPW106C100102845	KUZZAZU	NEGRO	2016
128	3166	S1P	SCC24EM100101277	ITALIA	NEGRO/NEGRO	2022
129	3188	ROJO	3MKA00W100104139	VENTO	AMARILLO/NEGRO	2022
130	3171	S1WAD3	SCC24EM100101247	ITALIA	ROJO/BLANCO	2021
131	3179	S1P	SCC24EM10010080	ITALIA	ROJO	2020
132	3188	S1P	LPW106C100103463	YAMAMA	BLANCO	2019
133	3209	S1P	LAFM100009860365	ITALIA	BLANCO	2026
134	3235	S1P	3H14A117E100109771	KUZZAZU	NEGRO/HONDA	2019
135	3249	S1P	3H14A117E100107179	KUZZAZU	NEGRO/VERDE	2019
136	3356	9HWAF8	M8E106C100003087	KUZZAZU	NEGRO/VERDE	2020
137	3358	S1P	SCC24EM100103274	ITALIA	ROJO	2023
138	3357	S1P	3MKA00W100103305	VENTO	NEGRO/GRIS	2023
139	3358	W881	LPW106C100103673	SUZUKI	NEGRO/GRIS	2024
140	3371	S1P	SCC24EM100104618	ITALIA	ROJO/NEGRO	2024
141	3386	S1P	SCC24EM100108863	ITALIA	NEGRO/ROJO	2023

143	1299	S/P	BKXTAKD1104115	KURAZU	NEGRO/GRANA	2018
144	1305	S/P	BKCYEAMF300165	ITALIA	ROJO/BLANCO	2016
145	1306	S/P	LBFWGSDR1008877	VENTO	NEGRO/VERDE	2010
146	1311	S/P	LBPF93792ND01983	ITALIA	NEGRO/GRIS	2017
146	1316	S/P	BKCFM7M8020513	ITALIA	BLANCO/ROJO	2019
147	1320	S/P	BKCFM7M8020513	ITALIA	GRIS/NEGRO	2019
148	1326	S/P	BKCFM7M8020513	ITALIA	GRIS	2019
148	1340	S/P	BKCFY111011700	ITALIA	GRIS	2016
150	1346	S/P	BKCF7E164094564	ITALIA	NEGRO/ROJO	2016
151	1353	W/DM	BKJL44710005493	HONDÁ	BLANCO	2019
152	1364	S/P	SE 616N004	ITALIA	NEGRO/VERDE	2004
153	1365	S/P	BKCKA8E110118044	ITALIA	ROJO	2011
154	1373	S/P	BKCFY1E11012180	ITALIA	GRIS	2016
155	1409	S/P	BKCYA7E11012046	ITALIA	NEGRO/VERDE	2016
156	1504	S/P	LVYF1R104029740	VENTO	ROJO	2016
157	1524	S/P	LVY4W1E100010010	ITALIA	GRIS	2017
158	1610	S/P	LVQF3E181070000	ITALIA	NEGRO	2008
159	1621	S/P	BKCK2E101013184	ITALIA	NEGRO	2017
160	1631	S/P	BKCY1A8E100101318	ITALIA	NEGRO/GRANA	2017
161	1640	S/P	BKCKL4A8E1001006	ITALIA	NEGRO/VERDE	2017
162	1647	S/P	BKJF8A1001013601	ITALIA	NEGRO	2018
163	1744	S/P	LBFC1A0P000000009	KURAZU	NEGRO	2017
164	1760	S/P	BKCKA8E110120738	ITALIA	NEGRO/ROJO	2016
165	1791	S/P	BKJTA1C4E11000067	KURAZU	BLANCO	2016
166	1798	S/P	BKCFY7E100101349	ITALIA	NEGRO/ROJO	2018
167	1811	S/P	BKCKA8E100101391	ITALIA	NEGRO/ROJO	2018
168	1813	S/P	BKCKA8E100101398	ITALIA	NEGRO/ROJO	2018
168	1814	S/P	BKCKA8E100101396	ITALIA	GRIS	2018
170	1816	S/P	BKCKA8E100101376	ITALIA	NEGRO/ROJO	2018
171	1840	S/P	BKCFY1E110121748	ITALIA	AZUL	2010
172	1855	ITALIA	BKMA2E110004485	VELETO	ROJO/NEGRO	2014
173	1911	S/P	BKCKA11E100101161	ITALIA	NEGRO/BLANCO	2011
174	1936	PESA2	LB1111000000000	KURAZU	NEGRO/VERDE	2011
175	1998	S/P	BKCK2E110120738	ITALIA	NEGRO	2017
176	2099	S/P	BKCK2E110120085	ITALIA	NEGRO	2017
177	4364	S/P	BKCFY1E101121737	ITALIA	NEGRO/ROJO	2018
178	4362	S/P	BKCFY1E101121735	ITALIA	AZUL/NEGRO	2018
179	4355	S/P	BKCFY1E101121733	ITALIA	NEGRO/ROJO	2017
180	4378	S/P	BKCFY1E101121731	ITALIA	NEGRO/ROJO	2017
181	4387	S/P	LVN4W1E100000000	ITALIA	NEGRO/BLANCA	2019
182	4388	S/P	BKCKA7E100101305	ITALIA	ROJO	2017

183	4389	S/P	BKCK2E100100664	ITALIA	ROJO	2017
184	4387	W/DM	LBDFCKX1A1000864	SLC	NEGRO	2016
185	4420	S/P	BKCKA1E100100063	ITALIA	NEGRO	2016
186	4427	S/P	BKJF10PFC0000089	HONDÁ	BLANCO	2017
187	4444	W/DM	BKCK2E100100111	ITALIA	GRIS	2017
188	4451	S/P	BKJF10PFC0000089	HONDÁ	ROJO	2017
189	4466	S/P	BKCKA7E100100156	ITALIA	NEGRO/VERDE	2015
190	4522	S/P	BKJF10PFC0000089	HONDÁ	GRIS	2016
191	4611	S/P	BKJF10PFC0000089	PELO	BLANCO	2015
192	4712	S/P	BKJF10PFC0000089	HONDÁ	BLANCO	2017
193	4713	S/P	BKJF10PFC0000089	HONDÁ	BLANCO	2017
194	4722	S/P	LBFC1A100000000	YAMAHÁ	NEGRO/GRIS	2016
195	4724	S/P	BKCKA1E100101379	ITALIA	BLANCO	2017
196	4741	S/P	BKMA2E1100122278	VELETO	GRIS	2017
197	4760	PZ105	LVYF1R104029740	SUZUKI	VERDE	2015
198	4813	S/P	BKCFY1E100100006	ITALIA	NEGRO/ROJO	2016
199	4855	S/P	BKCKA1E100100481	ITALIA	NEGRO/GRIS	2014
200	4940	S/P	BKJL4A8E100100014	VENTO	NEGRO	SE 616N004
201	4981	S/P	BKCFY1E100100191	ITALIA	ROJO/BLANCO	2011
202	5017	S/P	LB12P1E000000000	KURAZU	ROJO/BLANCO	2015
203	5018	S/P	LBFC1A100000000	KURAZU	NEGRO/GRIS	2013
204	5044	S/P	BKCKA7E100100976	ITALIA	NEGRO/BLANCO	2012
205	5043	S/P	BKCFY1E100100229	ITALIA	PLATA	2005
206	5048	S/P	BKCKA7E100100243	ITALIA	BLANCO	2016
207	5051	W/DM	BKCFY1E100100243	ITALIA	AZUL/NEGRO	2016
208	5054	S/P	BKCFY1E100100243	ITALIA	NEGRO	2016
209	5064	W/DM	BKCKA7E100100205	ITALIA	GRIS	2017
210	5108	S/P	BKCKA1E100100300	ITALIA	AZUL/BLANCO	2010
211	5137	B1872	LVQF3E181070000	ITALIA	NEGRO	2010
212	5140	S/P	BKJF10PFC0000089	KURAZU	BLANCO	SE 616N004
213	5142	S/P	LVY4W1E100010010	VENTO	NEGRO/ROJO	2018
214	5174	PZ105	LVYF1R104029740	SUZUKI	ROJO	2017
215	5184	S/P	BKCFY1E100101167	ITALIA	ROJO	SE 616N004
216	5201	S/P	LVN4W1E100000000	IYS	AZUL/NEGRO	SE 616N004
217	5205	S/P	LBFC1A100000000	KURAZU	NEGRO	1984
218	5207	W/DM	BKCFY1E100100185	ITALIA	NEGRO/ROJO	2011
219	5211	W/DM	BKCKA7E100100185	ITALIA	NEGRO	2011
220	5212	W/DM	BKCKA7E100100185	ITALIA	BLANCO/NEGRO	2011
221	5246	S/P	BKCKA7E100100185	ITALIA	NEGRO	2011
222	5247	S/P	BKCKA7E100100185	ITALIA	NEGRO	2011
223	5248	S/P	BKCKA7E100100185	ITALIA	NEGRO	2011
224	5249	S/P	BKCKA7E100100185	ITALIA	NEGRO	2011

224	1418	S/P	BKCK2E1001003718	ITALIA	ROJO/BLANCO	2013
225	1428	W/DM	BKCFY1E100100225	ITALIA	NARANJA/VERDE	2011
226	1432	S/P	BKCFY1E100100148	ITALIA	ROJO	2013
227	1434	W/DM	BKCFY1E100100148	ITALIA	NEGRO/ROJO	2013
228	1442	S/P	BKCKA8E100100172	ITALIA	NEGRO/ROJO	2013
229	1447	S/P	BKCFY1E100100195	ITALIA	BLANCO/NEGRO	2013
230	1454	W/DM	LVN4W1E100000000	VENTO	BLANCO/NEGRO	2011
231	1454	DM/AT	BKCK2E100100195	ITALIA	GRIS/NEGRO	2011
232	1498	S/P	BKCK2E100100247	ITALIA	ROJO/NEGRO	2016
233	1501	S/P	BKJF10PFC0000089	HONDÁ	ROJO	2011
234	1581	S/P	BKCKA8E100100184	VENTO	NEGRO/ROJO	2016
235	1596	S/P	BKJL4A8E100101314	VENTO	NEGRO/NARANJA	2013
236	1587	S/P	BKCFY1E100100195	ITALIA	NEGRO/BLANCO	2012
237	1677	S/P	BKCFY1E100100195	ITALIA	NEGRO/BLANCO	2018
238	1678	S/P	BKCFY1E100100195	ITALIA	BLANCO	2010
239	1709	S/P	BKJF10PFC0000089	ITALIA	NEGRO	2018
240	1709	S/P	BKJF10PFC0000089	ITALIA	BLANCO/ROJO	2014
241	1794	W/DM	LVN4W1E100000000	TARG	BLANCO/ROJO	2018
242	1828	S/P	BKCFY1E100100195	ITALIA	NEGRO	2018
243	1838	S/P	BKJF10PFC0000089	HONDÁ	NEGRO	2010
244	1840	DM/AT	BKCKA1E100100193	ITALIA	GRIS	2011
245	1912	S/P	BKCFY1E100100195	ITALIA	NEGRO/ROJO	2016
246	1910	S/P	LBFC1A100000000	YAMAHÁ	ROJO	2016
247	1984	S/P	BKCFY1E100100195	ITALIA	NEGRO/BLANCO	2018
248	1989	DM/AT	BKCFY1E100100195	HONDÁ	NEGRO	2016
249	2020	S/P	BKCFY1E100100195	VELETO	NEGRO/ROJO	2017
250	2011	PE150	PZ1051E100000000	BURRIZO	NEGRO	2004
251	4269	S/P	SE 616N004	VENTO	NEGRO/VERDE	SE 616N004

11	449	SE 616N004	DOJIE	DM/AT	PZ105	VELETO
12	451	BKCKA1E1001001206	BOJIE	SE 616N004	VELETO	SUZUKI
13	517	BKJF10PFC0000089	FORD	FOCUS	SEMI	GRIS/NEGRO
14	582	LVN4W1E100000000	SATURN	ION	SEMI	GRIS
15	686	BKCKA1E1001001206	HONDÁ	CRV	SEMI	BLANCO
16	735	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	AVEO	SEMI	GRIS
17	771	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	ACTIVA	SEMI	GRIS
18	782	BKCKA1E1001001206	NISSAN	ACTIVA	SEMI	GRIS
19	815	BKCFY1E100100195	VOLKSWAGEN	JETTA	SEMI	GRIS
20	818	BKCKA1E1001001206	DOJIE	STATUS	SEMI	PLATA
21	760	BKCFY1E100100195	VOLKSWAGEN	BEETLE	SEMI	ROJO
22	807	SE 616N004	SE 616N004	SEMI	ROJO	ROJO
23	1134	BKCKA1E1001001206	NISSAN	ACTIVA	SEMI	NEGRO
24	1133	BKCFY1E100100195	FORD	FALCON	SEMI	BLANCO
25	1213	BKCKA1E1001001206	HONDÁ	ACTIVA	SEMI	BLANCO
26	1243	SE 616N004	CHEVROLET	MALIBU	SEMI	GRIS
27	1251	BKCFY1E100100195	FORD	EXPLORER	CAMPOMETA	BLANCO
28	1300	BKCFY1E100100195	VOLKSWAGEN	JETTA	SEMI	VERDE
29	1355	LVY1R104029740	VOJVO	S10	SEMI	NEGRO
30	1338	BKCFY1E100100195	VOLKSWAGEN	JETTA	SEMI	NEGRO
31	1417	BKCFY1E100100195	FORD	FOCUS	SEMI	NEGRO
32	1457	LVY1R104029740	CHEVROLET	S10	PZ105	VERDE
33	1497	LVY1R104029740	CHEVROLET	CRUISER	SEMI	NEGRO
34	1776	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	SELEBRADO	PZ105	GRIS
35	1779	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	CAMPOMETA	GRIS	GRIS
36	1792	BKCFY1E100100195	NISSAN	TRAVELER	SEMI	ROJO
37	1814	BKCFY1E100100195	NISSAN	SEMI	SEMI	NEGRO
38	1905	BKCFY1E100100195	NISSAN	SEMI	SEMI	PLATA
39	1974	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	VENTURE	VELETO	GRIS
40	1985	BKCFY1E100100195	NISSAN	SEMI	SEMI	AZUL
41	2290	BKCFY1E100100195	SE 616N004	CAMPOMETA	SEMI	AZUL
42	2300	BKCFY1E100100195	DOJIE	SEMI	SEMI	VERDE
43	3301	BKCFY1E100100195	VOLKSWAGEN	JETTA	SEMI	NEGRO
44	2366	BKCFY1E100100195	ISA	SPECTRA	SEMI	PLATA
45	2370	BKCFY1E100100195	LVY1R104029740	SONATA	SEMI	GRIS
46	2417	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	S10	PZ105	AZUL
47	2471	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	BLAZER	CAMPOMETA	GRIS
48	3354	BKCFY1E100100195	FORD	ARIANZO	SEMI	GRIS
49	3411	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	CHIVY	SEMI	GRIS
50	2449	BKCFY1E100100195	NISSAN	SEMI	SEMI	VERDE
51	2451	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	AVEO	SEMI	BLANCO
52	2451	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	CRUISER	SEMI	SEMI
53	2451	BKCFY1E100100195	NISSAN	SEMI	SEMI	BLANCO
54	2451	BKCFY1E100100195	VOLKSWAGEN	JETTA	SEMI	NEGRO
55	2491	SE 616N004	SE 616N004	SEMI	SEMI	GRIS
56	2491	BKCFY1E100100195	DOJIE	NISSAN	SEMI	GRIS
57	3116	BKCFY1E100100195	TOYOTA	SERRA	VELETO	ROJO

VEHICULOS AUTOMOTRIZ

PLACA	TIPO	MADE	UBA	TIPO	COLO	
1	21	BKCKA1E1001001206	CHEVROLET	SEMI	BLANCO	
2	31	BKCFY1E100100195	VELETO	SEMI	BLANCO	
3	124	BKCFY1E100100195	TOYOTA	CAVARI	SEMI	VERDE
4	135	SE 616N004	SE 616N004	MEMO	SEMI	NEGRO
5	144	BKCFY1E100100195	NISSAN	SEMI	NEGRO	
6	188	BKCFY1E100100195	BURRIZO	PZ105	GRIS	
7	245	BKCFY1E100100195	MAZDA	ROJOO	PZ105	BLANCO
8	244	BKCFY1E100100195	FORD	FOCUS	SEMI	BLANCO
9	234	771617	SE 616N004	EQUIPO	SEMI	AMARILLO
10	460	BKCFY1E100100195	CHEVROLET	SEMI	GRIS	

54	3178	SE NIKORA	CHEVROLET	CHEVERHE	PICK UP	NEGRO/BLANCO
59	3564	88K85D823L854940	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO
60	3564	88K85D823L854940	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS
61	3586	EM88B2C30111897	HYUNDAI	SANTA FE GLS	CAMIONETA	GRIS
62	3624	363A45H75110547	CHEVROLET	SE NIKORA	SEDAN	ROJO
63	3663	36C3C389484191778	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	NEGRO
64	3696	186N4682N511776	JEOP	CHEROKEE	CAMIONETA	GRIS
65	3698	88P5U4686000063	HYUNDAI	SONATA	SEDAN	GRIS
66	3516	3627C388A447893	CHEVROLET	MAJUBI	SEDAN	BLANCO
67	3525	88P8P7707481878	FORD	FUSION	SEDAN	GRIS/BLA
68	3533	37FC34348P448781	FORD	RANGER	PICK UP	BLANCO
69	3581	1FAPF4363W386837	FORD	FOCUS	SEDAN	ROJO
70	3606	17MCC3F7L8V34808	FORD	BRONCO	CAMIONETA	CAJE/BLANCO
71	3661	17MDC187133C74378	FORD	EXPLORER	PICK UP	AMBAR
72	3669	163A80361750977	FORD	SUVNEX	SEDAN	BLANCO
73	3688	161C134P8M109438	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	BLANCO
74	3700	181E120P0C683787	NISSAN	X-TERRA	CAMIONETA	PLATA
75	4054	18E148M4N13430	DOOSB	STRATUS	SEDAN	GUNDA
76	4059	SE NIKORA	NISSAN	TRUOY	SEDAN	GRIS
77	4268	1682D37181821378	SATURN	SE NIKORA	SEDAN	DOMADO
78	4211	3797879	VOLKSWAGEN	PORTER	SEDAN	GRIS
79	4328	1YU88A0018249368	VOLVO	S60	SEDAN	GRIS
80	4328	1682V17879281777	SATURN	AURA	SEDAN	GRIS
81	4385	188P8P2V887982329	FORD	CORNER	PICK UP	BLANCO
82	4388	12HC256673118364	JEOP	CRUISER	CAMIONETA	NEGRO
83	4432	17F81204HFP42085	FORD	F-350	PICK UP	AZUL VERDE
84	4474	9406	NISSAN	PLATINA	SEDAN	GRIS
85	4489	83083339W3451893	SUZUKI	SE NIKORA	SEDAN	BLANCO
86	4509	16270P28238P23135	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	VERDE
87	4520	18E161613020796	HONDA	CRV	SEDAN	NEGRO
88	4602	1638M42M617802882	CHEVROLET	ODYSSEY	SEDAN	VERDE
89	4689	18MC5546W4180550	HONDA	ACCORD	SEDAN	GRIS
90	4718	17E7359D6A404370	FORD	SE NIKORA	PICK UP	BLANCO
91	4788	17M1713P0V9144897	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO
92	4800	SE NIKORA	NISSAN	VERA	SEDAN	ROJO
93	4828	168E18771208425	CHEVROLET	TANOZ/VERON	CAMIONETA	CAJE
94	4845	06G138R88282828	CHEVROLET	VIVAGER	VAGONETA	BLANCO
95	4948	161576120V186251	CHEVROLET	CHERY	SEDAN	GRIS
96	5080	12H2884790617071	NISSAN	CRV	SEDAN	BLANCO
97	5087	12C4C4080V9151828	JEOP	CHEROKEE	CAMIONETA	AZUL
98	5200	16M41387N323201	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	ARMA
99	5327	18MC4816756082489	HONDA	ACCORD	SEDAN	GRIS
100	5406	1638P2362M4P30799	CHEVROLET	SE NIKORA	TORNILLO	BLANCO
101	5423	18P111308P8461	NISSAN	TRON	SEDAN	ROJO
102	5479	48A8823848873173	DOOSB	STRATUS	SEDAN	BLANCO
103	5713	18A82878M3381828	JEOP	CHEROKEE	CAMIONETA	GRIS
104	5720	1FAPF4363W386837	FORD	FOCUS	SEDAN	ROJO

105	5753	18A8813874881828	HYUNDAI	ATOS	SEDAN	BLANCO
106	5771	18E1310P97885451	NISSAN	MAZDA	SEDAN	NEGRO
107	5869	18E148M4N13430	DOOSB	STRATUS	SEDAN	BLANCO
108	5869	18A8813874881828	CHEVROLET	SE NIKORA	SEDAN	BLANCO
109	6007	18E1310P97885451	CHEVROLET	MAJUBI	SEDAN	GRIS
110	6008	48P18181828	NISSAN	TRON	SEDAN	BLANCO
111	6085	18A8813874881828	CHEVROLET	MAJUBI	SEDAN	CAJE

.....**SEGUNDO**- Reunidos los requisitos en autos del expediente en que se actúa, esta Tesorería Municipal de Hermosillo, emite DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS contenidos en los registros de Oficina Mayor para efectos de que una vez que queda firme cesa de formar parte de los bienes del dominio privado en los términos del artículo 194 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que se proceda a realizar avalúo por parte designado por Sindicatura para iniciar su enajenación y subasta pública dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de resolución ante fedatario público.....

.....**TERCERO**- Los recursos que se obtengan por la enajenación de los vehículos se destinan, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal..... Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 14 día del mes de febrero de 2026, el Ing. Flor de Rosa Ayala Robles, Jefe de Tesorería Municipal de Hermosillo.....



ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES
TESORERA MUNICIPAL
DE HERMOSILLO, SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS REZAGADOS EN LOS DEPÓSITOS VEHICULARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

VISTOS, para resolver sobre el procedimiento abierto para Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Municipio, almacenados en los Depósitos Vehiculares Municipales de esta ciudad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde ordena que la Tesorería Municipal podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos.....

RESOLUTIVOS.....

.....**PRIMERO**.- Esta Tesorería ha sido competente para conocer la situación de DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS a que se refiere esta resolución, de los vehículos publicados actualmente en la página de Internet www.hermosillo.gob.mx.....

.....**SEGUNDO**.- Reunidos los requisitos en autos del expediente en que se actúa, esta Tesorería Municipal de Hermosillo, emite DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS contenidos en los registros de Oficialía Mayor para efectos de que una vez que quede firme pasen a formar parte de los bienes del dominio privado en los términos del artículo 196 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que se proceda a realizar avalúo por perito designado por Sindicatura para iniciar su enajenación y subasta publica dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de resolución ante fedatario público.....

.....**TERCERO**.- Los recursos que se obtengan por la enajenación de los vehículos se destinarán, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal.....

.....Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al 16 día del mes de febrero de 2026, el Ing. Flor de Rosa Ayala Robles Linares, Tesorera Municipal de Hermosillo.....


ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES
TESORERA MUNICIPAL
DE HERMOSILLO, SONORA
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
TESORERIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS REZAGADOS EN LOS DEPÓSITOS VEHICULARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

VISTOS, para resolver sobre el procedimiento abierto para Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Municipio, almacenados en los Depósitos Vehiculares Municipales de esta ciudad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 y 195 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde ordena que la Tesorería Municipal podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Tesorería ha sido competente para conocer la situación de DECLATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS a los que se refiere esta resolución, de los vehículos publicados actualmente en el página de Internet www.hermosillo.gob.mx.

MOTIVOCLUSTAS

Table with 5 columns: No., SERIE, MARCA, LÍNEA, COLOR. Contains vehicle identification data for various models and brands.

Table with 5 columns: No., SERIE, MARCA, LÍNEA, COLOR. Continuation of vehicle identification data.

Table with 5 columns: No., SERIE, MARCA, LÍNEA, COLOR. Continuation of vehicle identification data.

140	7313	35CPTTEE1014968	ITALIA	FT 150	NEGRO/ROJO
141	7314	3MAUCB0211001977	VENETO	SE IGNORA	NEGRO/ROJO
142	7314	35CPTD641040991	ITALIA	FT 150	ROJO
143	7315	35CPTD641040991	ITALIA	FT 150	ROJO
144	7365	35CTCSAAH1004921	ITALIA	SE 150	NEGRO/GUINDA
145	7403	35CPTTEE10108745	ITALIA	FT 150	GRIS
146	7411	L1108A1497044	ITALIA	V500	BLANCO/NEGRO
147	7501	35CK67MAAM1000886	ITALIA	AT 110	AZUL
148	7524	3BPKE097680015031	YAMAHA	SE IGNORA	MORADO
149	7543	35CK2AFNB1098202	ITALIA	FT 150	GRIS/BLANCO
150	7546	SE IGNORA	HONDA	SE IGNORA	BLANCO
151	7572	80093276	ITALIA	SE IGNORA	BLANCO/MORADO
152	7654	187V88BD1007938	VENETO	250 C 2	NEGRO
153	7659	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	GUINDA
154	7737	35CPTD64E1020385	ITALIA	AT 110	NEGRO/BLANCO
155	7805	SE IGNORA	ITALIA	FT 125	GRIS
156	8008	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	NEGRO/GRIS
157	8168	35CPTD64E1020385	VENETO	SE IGNORA	BLANCO
158	8223	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	NEGRO
159	8265	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	GRIS
160	8389	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	GUINDA
161	8396	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	GRIS
162	8396	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	NEGRO/ROJO
163	8396	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	NEGRO
164	8341	35CPTD64E1020385	KURAZAI	GALAXY	NEGRO/ROJO
165	8343	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	GUINDA
166	8396	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	NEGRO
167	8370	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	GUINDA/BLANCO
168	8421	35CPTD64E1020385	VENETO	SE IGNORA	NEGRO
169	8421	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	NEGRO/ROJO
170	8490	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	NEGRO/AMARILLO
171	8519	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	BLANCO
172	8621	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	NEGRO/AMARILLO
173	8686	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	BLANCO
174	8688	35CPTD64E1020385	YAMAHA	SE IGNORA	ROJO
175	8690	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	NEGRO
176	8691	35CPTD64E1020385	ITALIA	250 150	NEGRO/VERDE
177	8720	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	MARAHUA/NEGRO
178	8735	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	NEGRO
179	8790	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	NEGRO/VERDE
180	8836	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	NEGRO

181	8849	35CPTD64E1020385	ITALIA	DT 150	BLANCO
182	8931	35CPTD64E1020385	ITALIA	HC 200	NEGRO/GRIS
183	8931	35CPTD64E1020385	YAMAHA	135 C.C.	BLANCO
184	8964	35CPTD64E1020385	KURAZAI	GALAXY	NEGRO/GUINDA
185	9013	1987	ITALIA	SE IGNORA	NEGRO
186	9053	35CPTD64E1020385	YAMAHA	SE IGNORA	MORADO
187	9064	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	ROJO
188	9141	35CPTD64E1020385	ITALIA	DT 150	NEGRO
189	9163	35CPTD64E1020385	BRONCO	SE IGNORA	AZUL
190	9185	35CPTD64E1020385	ORION	FOC	MORADO
191	9190	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	NEGRO/GRIS
192	9235	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	GRIS
193	9236	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	AZUL
194	9237	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	ROJO/NEGRO
195	9204	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	ROJO
196	9332	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	NEGRO
197	9391	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	AZUL/BLANCO
198	9407	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	NEGRO/GRIS
199	9439	35CPTD64E1020385	ITALIA	AT 110	AZUL/BLANCO
200	9451	35CPTD64E1020385	DINAMO	SE IGNORA	VINO/NEGRO
201	9454	35CPTD64E1020385	SUZUKI	SE IGNORA	NEGRO
202	9612	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 110	ROJO
203	9667	35CPTD64E1020385	HONDA	CARGO 125	NEGRO
204	9690	35CPTD64E1020385	KURAZAI	135 C.C.	AZUL
205	9705	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	CAFÉ
206	9704	35CPTD64E1020385	ITALIA	AT 115	AZUL
207	9771	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	AZUL/MARINO/ROJO
208	9780	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	AZUL
209	9795	35CPTD64E1020385	ITALIA	DT 150	BLANCO
210	9856	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 200	ROJO/NEGRO
211	10094	35CPTD64E1020385	VENETO	SE IGNORA	BLANCO
212	10470	35CPTD64E1020385	VENETO	200 CC	BLANCO/ROJO
213	10474	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	NEGRO/AMARILLO
214	10584	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 170	GRIS/GUINDA
215	10802	35CPTD64E1020385	ITALIA	DT 150	ROJO/NEGRO
216	10716	SE IGNORA	ITALIA	FT 150	NEGRO/ROJO
217	10728	35CPTD64E1020385	VENETO	SE IGNORA	NEGRO
218	10855	35CPTD64E1020385	KURAZAI	GALAXY	NEGRO/ROJO
219	10909	35CPTD64E1020385	HONDA	CARGO	BLANCO
220	11088	35CPTD64E1020385	PANTERA	SE IGNORA	NEGRO
221	11106	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	ROJO

222	11907	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	GUINDA/ROJO
223	11475	35CPTD64E1020385	ITALIA	AT 110	GUINDA
224	11669	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	GUINDA/NEGRO
225	11690	35CPTD64E1020385	YAMAHA	SE IGNORA	NEGRO
226	11690	35CPTD64E1020385	ITALIA	CB-110	GRIS
227	11701	35CPTD64E1020385	ITALIA	EX250	MORADO
228	12213	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 150	GUINDA/GRIS
229	12287	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	NEGRO/BLANCO
230	12418	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	AZUL
231	12478	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	GUINDA
232	12504	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	BLANCO
233	12860	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	NEGRO/GRIS
234	15847	35CPTD64E1020385	KURAZAI	SE IGNORA	NEGRO/ROJO
235	14008	35CPTD64E1020385	ITALIA	SE IGNORA	GUINDA/AMARILLO
236	10651	35CPTD64E1020385	ITALIA	FT 125	GUINDA
237	15489	35CPTD64E1020385	YAMAHA	SE IGNORA	NEGRO
238	16155	35CPTD64E1020385	YAMAHA	SE IGNORA	BLANCO
239	18499	35CPTD64E1020385	ITALIA	STRADA	GUINDA/GRIS

14	7094	35CPTD64E1020385	HONDA	EX	SEDAN	BLANCO	2003
15	7013	35CPTD64E1020385	NISSAN	TRUSS	SEDAN	BLANCO	2003
16	7019	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	NISSAN	SEDAN	MARAHUA	2001
17	7063	35CPTD64E1020385	MAZDA	TRUSS	CAMIONETA	GRIS	2001
18	7122	35CPTD64E1020385	DOODGE	NISSAN	SEDAN	BLANCO/GUINDA	2005
19	7135	35CPTD64E1020385	DOODGE	NISSAN	SEDAN	MORADO	2000
20	7285	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	S-10	PICK UP	GRIS	SE IGNORA
21	7342	35CPTD64E1020385	HONDA	P-150	PICK UP	GRIS	SE IGNORA
22	7370	35CPTD64E1020385	DOODGE	STRATUS	SEDAN	VERDE	2000
23	7380	35CPTD64E1020385	HONDA	TRUSS	SEDAN	ROJO	2001
24	7370	35CPTD64E1020385	NISSAN	TRUSS	SEDAN	GRIS	1991
25	7353	35CPTD64E1020385	TRUCK	COROLLA	SEDAN	ROJO	2002
26	7440	35CPTD64E1020385	NISSAN	SAVIA R	CAMIONETA	BLANCO	2004
27	7464	35CPTD64E1020385	MAZDA	SAVIA R	CAMIONETA	GRIS	2000
28	7469	35CPTD64E1020385	DOODGE	RAM 3000	CAMIONETA	BLANCO	1998
29	7751	35CPTD64E1020385	HONDA	EXPLORER	CAMIONETA	BLANCO	SE IGNORA
30	7826	35CPTD64E1020385	HONDA	ELEMENT	SEDAN	GRIS	2003
31	7895	35CPTD64E1020385	HONDA	SE IGNORA	SEDAN	AZUL	2000
32	7965	35CPTD64E1020385	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO	2006
33	7978	35CPTD64E1020385	BUICK	SE IGNORA	SEDAN	BLANCO	SE IGNORA
34	8040	35CPTD64E1020385	FORD	ECONOLINE	VANONETA	BLANCO	1979
35	8067	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GRIS	2000
36	8070	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	SE IGNORA	PICK UP	VERDE	SE IGNORA
37	8070	35CPTD64E1020385	NISSAN	TRUSS	SEDAN	GRIS	1991
38	8068	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	CHRYSLER	SEDAN	ARENA	2003
39	8090	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	S-10	PICK UP	BLANCO	SE IGNORA
40	8184	35CPTD64E1020385	SATURN	SE IGNORA	SEDAN	VERDE	2000
41	8189	35CPTD64E1020385	RAM	EXPLORER	CAMIONETA	ROJO	1997
42	8377	35CPTD64E1020385	RAM	SPECTRUM	SEDAN	NEGRO	2006
43	8384	35CPTD64E1020385	NISSAN	TRUSS	PLATA	2000	SE IGNORA
44	8413	35CPTD64E1020385	NISSAN	ALTRIA	SEDAN	BLANCO	SE IGNORA
45	8418	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	CEBALT	SEDAN	BLANCO	2005
46	8490	35CPTD64E1020385	MAZDA	TRIBUTE	CAMIONETA	VERDE	2001
47	8513	35CPTD64E1020385	NISSAN	TRUSS	SEDAN	BLANCO	2000
48	8529	35CPTD64E1020385	CUMMINS	ALFREO	SEDAN	ROJO	1991
49	8531	35CPTD64E1020385	NISSAN	ALTRIA	SEDAN	PLATA	2001
50	8539	35CPTD64E1020385	HONDA	ACCORD	SEDAN	MORADO	2001
51	8554	35CPTD64E1020385	FORD	CUMPER	PICK UP	BLANCO	2001
52	8700	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	SE IGNORA	SEDAN	PLATA	SE IGNORA
53	8809	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	MORADO	2001
54	8868	35CPTD64E1020385	MATHEWSON	LANCER	SEDAN	GUINDA	2006

VEHICULOS AUTOMOTRIZ

PLACA	VEHICULO	TIPO	SE	TIPO	COLORES	REGISTRO	
1	35	35CPTD64E1020385	FORD	TAURUS	SEDAN	BLANCO	SE IGNORA
2	851	35CPTD64E1020385	DOODGE	CHARGER	SEDAN	GRIS	SE IGNORA
3	864	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	CHRYSLER	SEDAN	VERDE	1888
4	1079	35CPTD64E1020385	CHEVROLET	MAJIBU	SEDAN	CAFÉ	2000
5	1079	35CPTD64E1020385	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	AZUL	2000
6	1079	35CPTD64E1020385	NISSAN	TRUSS	SEDAN	BLANCO	1991
7	8053	35CPTD64E1020385	DOODGE	STRATUS	SEDAN	GRIS	2000
8	8764	SE IGNORA	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	BLANCO	1994
9	8766	35CPTD64E1020385	NISSAN	NAVIGATOR	CAMIONETA	NEGRO	1991
10	8769	35CPTD64E1020385	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	VERDE	2000
11	8844	35CPTD64E1020385	MERCURY	WILLAGE	VANONETA	ROJO	SE IGNORA
12	8951	SE IGNORA	CHEVROLET	S-10	PICK UP	AZUL	SE IGNORA
13	8972	35CPTD64E1020385	SATURN	ION	SEDAN	ARENA	2006

55	8928	4733E33048E82832	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	AZUL	2002
56	8048	2D6W7E3E137730	BUICK	CELBRITY	SEDAN	GRIS	2002
57	8140	5H3ED2B41C548880	NISSAN	X-TERRA	CAMIONETA	GRIS	2001
58	9321	4718E40776724446	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	ARENA	2007
59	8351	W0D177305734983	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	2005
60	8604	93C7M39843C33301	CHEVROLET	CORSA	SEDAN	GRUNA	2009
61	9624	2H8DZLSA40000051	NISSAN	SI-RIVA	PICK UP	AZUL	1994
62	9461	AS4C448728E32010	MITSUBISHI	ESPIRE	SEDAN	NEGRO	2002
63	9482	1P4M2483722815878	FORD	EXPLODER	CAMIONETA	BLANCO	2003
64	9779	3P3E548C710E4686E	DOODGE	NEON	SEDAN	BLANCO	2000
65	9338	7T3E820418038869	TOYOTA	PRIVU	SEDAN	VERDE	2017
66	9991	16C33A486182006	CHEVROLET	TRACTO	PICK UP	BLANCO	1999
67	10038	28117736	PREVENT LINEA	TRACTO	TRACTO	BLANCO	2002
68	10075	1M4D52208C250261	NISSAN	ALTBIA	SEDAN	GRIS	1999
69	10089	30C3E3F05625678	CHEVROLET	BULVERDIO	PICK UP	BLANCO	2006
70	10204	8W9WR132284800007	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	2008
71	10292	1P4MFK30C3388051	FORD	FOCUS	SEDAN	ROJO	2012
72	10512	8H3C8E18E1039114	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	2001
73	10612	189TA18998910482	HONDA	CIVIC	SEDAN	GRIS	2000
74	10664	20C3344889166000	CHEVROLET	S1	PICK UP	BLANCO	2009
75	10734	C8L248320857051	NISSAN	TRUUV	SEDAN	BLANCO/AZUL	1991
76	10787	383E84C1351140217	DOODGE	NEON	SEDAN	ROJO	2002
77	11170	183E548C910782054	DOODGE	NEON	SEDAN	GRIS/NEGRO	2009
78	18528	SE NIKORA	CHEVROLET	S1 NIKORA	PICK UP	AZUL	2009
79	14501	SE NIKORA	DOODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	2000
80	14511	3P4M2C3478854811	FORD	WINDSTAR	VANQUETA	GRIS	2001
81	15103	1ANP248370288399	FORD	FOCUS	SEDAN	VERDE	2009
82	18771	1C4EP54L748768700	CHRYSLER	COUNTRY	VANQUETA	MORADO/GRIS	2009
83	19213	3M1E1E123C920100E	NISSAN	TRUUV	SEDAN	GRIS	2012
84	17807	1E100E1231017807	CHEVROLET	SAUBER	SEDAN	BLANCO	2001
85	17544	1N48L1023C54888	NISSAN	ALTBIA	SEDAN	GRIS	2003
86	17844	SE NIKORA	NISSAN	EFFIACAS	PICK UP	BLANCO/VERDE	2004
87	17842	303E724179118871	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	2002
88	17833	SE NIKORA	HYUNDAI	ATOS	SEDAN	BLANCO	2001
89	17907	1A48M2P2K179479	FORD	SEDAN	SEDAN	AZUL	2009
90	18996	4M8E2232101816	NISSAN	SE NIKORA	PICK UP	NEGRO	2009
91	93223	3M1E1E123C54888E	NISSAN	SENTRA	SEDAN	PLATA	2004

.....SEGUINDO.- Reuñidos los requisitos en copia del expediente en que se actúa, esta Tesorería Municipal de Hermosillo, emite DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS contenidos en los registros de Oficina Mayor para efectos de que una vez

que quede firme pasan a formar parte de los bienes del dominio privado en los términos del artículo 196 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que se proceda a realizar avalúo por perito designado por Sindicatura para tránsitos su enajenación y subasta pública dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de resolución ante fedatario público.....

.....TERCERO.- Los recursos que se obtengan por la enajenación de los vehículos se destinarán, en primer término, a la liquidación de los créditos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal.....

.....Así lo resoló y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 13 día del mes de febrero de 2026, el Ing. Pío de Rosa Ayala Robles Linas, Tesorera Municipal de Hermosillo.

[Firma manuscrita]
 ING. PÍO DE ROSA AYALA ROBLES LINAS
 TESORERA MUNICIPAL
 DE HERMOSILLO, SONORA

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
 TESORERIA MUNICIPAL

Publicación electrónica
 sin validez oficial

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
 CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 03

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-DGDI-MD-OP-03-2026	20 de marzo de 2026 a las 09:00 horas	23 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	23 de marzo de 2026 a las 14:00 horas	30 de marzo de 2026 a las 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
185 días naturales	6 de abril de 2026		\$6,500,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. SECTOR 2			

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura (DGD) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(son) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa la DGD, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220, en las horas y fechas señaladas.
- La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el(los) Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la DGD, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos la DGD otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos objeto de la presente convocatoria, la DGD cuenta con recursos autorizados emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo número TMH-1031/III/2026 de fecha 9 de marzo de 2026.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación la DGD permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita al titular de la Contratación Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
 Hermosillo, Sonora, a 12 de marzo de 2026



Autorización Número 10-993-2026

AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL RURAL BAJO RÉGIMEN CONDOMINAL EN SU MODALIDAD DE REGULARIZACIÓN DENOMINADO "CERRO COLORADO ETAPA 2", UBICADO AL NORTE DE LA ETAPA I DEL DESARROLLO RURAL CON EL MISMO NOMBRE EN SU ETAPA I, AL NORPONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA "PROYECCIONES ESPA, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO EL DESARROLLADOR O EL PROMOVENTE.

ANTECEDENTES

1. Fundamentación

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tiene la facultad de autorizar y regularizar desarrollos inmobiliarios conforme a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Hermosillo. Además, el desarrollo inmobiliario en modalidad de regularización, de nombre "Cerro Colorado Etapa 2", se rige por el Programa Temporal de Regularización de Desarrollos Campestres que Operan sin Contar con la Autorización del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, publicado el 12 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

El Programa Temporal de Regularización de Desarrollos Campestres fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo el 29 de abril de 2022, asentado en el Acta Número 19 y publicado el 12 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial del Estado bajo el Número 38, Sección III. Este programa establece un marco normativo temporal para la regularización de desarrollos campestres que operan sin la debida autorización, ofreciendo un proceso de legalización mediante el cumplimiento de requisitos específicos y la adhesión voluntaria de los propietarios al procedimiento de regularización.

2. Objeto del Programa de Regularización

El Programa de Regularización tiene como objetivo permitir que los propietarios de lotes o terrenos en desarrollos campestres sin autorización del Ayuntamiento gestionen la obtención de derechos y propiedad sobre los mismos. Este proceso incluye etapas como la solicitud inicial, análisis y dictámenes técnicos, aprobación de proyectos, y la emisión de licencias y autorizaciones para el uso de suelo, planos de regularización y constitución del régimen de propiedad en condominio, conforme a los artículos 11 y siguientes del Programa.

June 12, 2026
[Signature]
Página 1 de 12



Autorización Número **10-993-2026**

3. Proyecto de Regularización "Cerro Colorado Etapa 2"

Proyecciones ESPA, S.A. de C.V., por medio de su apoderado el C. Jaime Alán Padrés Dagnino, del desarrollo denominado "Cerro Colorado Etapa 2", noroeste del centro de población de Hermosillo, Sonora, ha solicitado ante el Ayuntamiento la regularización de dicho desarrollo. En cumplimiento con los requisitos establecidos en el Programa de Regularización y los lineamientos emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano, el proyecto ha sido evaluado y ha cumplido con la documentación y trámites administrativos correspondientes para su regularización conforme a la normatividad vigente.

Con base en los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, el H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, otorga la presente autorización de regularización Proyecciones ESPA, S.A. de C.V., por medio de su apoderado el C. Jaime Alán Padrés Dagnino, respecto al desarrollo inmobiliario denominado "Cerro Colorado Etapa 2".

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General, el **C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREON**, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; Artículos 1, 2, 4 fracción III, Artículo 6 fracciones I, II, V, XII, 74 y 75 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

- I. El **C. JAIME ALÁN PADRÉS DAGNINO**, representante legal con poder general para actos de administración y de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y la amplitud que establece el artículo 2554 del código civil federal es todos sus párrafos, con facultades especiales para realizar donaciones de inmuebles que sean necesarias a favor del Municipio de Hermosillo, Sonora, de la empresa "**PROYECCIONES ESPA, S.A. DE C.V.**", con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y quien con fecha 06JUN2025, solicitó la **AUTORIZACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN**, razón por la cual se emite la autorización del presente Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar rural bajo régimen condominal denominado "**CERRO COLORADO ETAPA 2**" desarrollo total sobre un predio con superficie de **225,292.33 m²**, ubicado, al norponiente del centro de población Hermosillo, Sonora



Página 2 de 12

A



Autorización Número 10-993-2026

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Hermosillo, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

1. *ACTA Constitutiva de la empresa PROYECCIONES ESPA, S.A. DE C.V. Escritura Pública* Número 4,033 Volumen 37, de fecha 16ENE2019. Notaría Pública número 71, Lic. Abraham Flores Salazar, de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Certificación notarial por el Notario 101, Lic. Jesús Ernesto Muñoz Quintal; folio de certificación 287/2025; de fecha 03OCT2025, Hermosillo Sonora.
2. *Acreditación de la personalidad del representante legal* de la empresa **C. JAIME ALÁN PADRÉS DAGNINO**, mediante *Escritura Pública*. De Número 4,033 Volumen 37, de fecha 16ENE2019. Notaría Pública número 71, Lic. Abraham Flores Salazar, de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Certificación notarial por el Notario 101, Lic. Jesús Ernesto Muñoz Quintal; folio de certificación 287/2025; de fecha 03OCT2025, Hermosillo Sonora.
3. *Identificación Oficial del representante legal: C. JAIME ALÁN PADRÉS DAGNINO*, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 0506091411816. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones Colonia Centenario, CP 83260, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
4. *Cedula de Identificación y Situación Fiscal* de **PROYECCIONES ESPA, S.A. DE C.V.** Registro federal de contribuyentes: **PES190116FR9**; Expedido en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 09JUL2025.
5. *Constancia de no adeudo municipal* de las empresas: "PROYECCIONES ESPA, S.A. DE C.V.", recibo MR01-027427, de fecha 01OCT2025
6. *Pago de derechos* con folio ACJGC04-19512. Fecha 05JUN2025. Importe del pago: \$403,327.00.
7. Título de Propiedad Predio: *DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD PARA SUBDIVIDIR Y CONSTITUIR RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO*. Con la siguiente información:
 - 7.1. *Escritura Pública*. De Número 12,019; Volumen 117; de fecha 22OCT2021. Notaría Pública número 101, Lic. JESÚS ERNESTO MUÑOZ QUINTAL, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Certificación notarial por el Notario 101, Lic. Jesús Ernesto Muñoz Quintal; de fecha 03OCT2025, Hermosillo Sonora.
 - 7.2. *Registro Público de la Propiedad*. Inscripción Lotificación 584943 de volumen 57418, sección registro inmobiliario, libro UNO de fecha 01ABR2022.

CAJA

Página 3 de 12

4



Autorización Número **10-993-2026**

8. Oficio de Sindicatura municipal de Hermosillo Sonora (copia simple), de No. AH/SM/PM/023/2022, de fecha 11NOV2022, emitiendo; EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN; del Expediente SIN/DC/009/2022.
9. Dictamen de Congruencia. Expedido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo; de número: DC-196; de fecha 23NOV2023.
10. Licencia de Uso de Suelo, de folio: CIDUE/DGDU/ERC/012185/2024; DE FECHA: 17OCT2024.
11. Aprobaciones por parte de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología:
 - 11.1. *Anteproyecto de regularización de desarrollo campestre aprobado.* Oficio de Aprobación de número: CIDUE/ACR/09768/2024; DE FECHA 03ABR2024.
 - 11.2. Autorización de Rasantes. Oficio de Aprobación: DGDU/ERC/01495/2025; DE FECHA: 16ABR2025.
 - 11.3. Aprobación se Señalamientos Viales. Oficio de Aprobación: DVS/038/2025; de fecha: 07MAY2025.
12. Acta de sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11DIC2024. Conteniendo la aceptación las superficies de donación anticipada para Área Verde y Área de Equipamiento
13. Factibilidad de Servicios de Infraestructura:
 - 13.1. *Respuesta Agua de Hermosillo.* Oficio Mo. DIO-069/2026; SCAT No. 1657/2025; de fecha 19ENE2026.
 - 13.2. *Respuesta Comisión Federal de Electricidad.* Oficio No. DIS/HER/PLAN-3180/2019; de fecha 01OCT2019.
14. Aprobación de Nomenclatura. Expedido por el Consejo de Nomenclatura del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Oficio de Número: CNM/097/2024; de fecha: 11JUN2024.
15. Asignación de Claves Catastrales. Expedido por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Oficio: DCM-0018/1/2025; de fecha: 15ENE2025.
16. Estudio Hidrológico. De Fecha diciembre de 2024; elaborado por Ing. Gabriel Bojórquez Mantec. Ced. Prof. 4748534, de ingeniero Civil.
17. Solicitud de Planos de Autorización. Acompañada de los Planos:

Plano No.	Descripción
LOC01	LOCALIZACIÓN
TOP POL	TOPOGRAFÍA
LOT	LOTIFICACIÓN Y USOS DE SUELO
MNZ	MANZANERO
TRZ	TRAZO EJES VIALIDAD
VIAL	SEÑALAMIENTO





Autorización Número 10-993-2026

Plano No.	Descripción
ARQ-01	ÁREA VERDE ACCESO AQUITECTÓNICO
ARQ-02	ÁREA VERDE ACCESO AQUITECTÓNICO
ARQ-03	ÁREA VERDE ACCESO AQUITECTÓNICO
ARQ-04	ÁREA VERDE ACCESO AQUITECTÓNICO
ESTRUC-1	ÁREA VERDE ACCESO ESTRUCTURAL
ESTRUC-2	ÁREA VERDE ACCESO ESTRUCTURAL
ESTRUC-3	ÁREA VERDE ACCESO ESTRUCTURAL
IE-01	ÁREA VERDE ACCESO INSTALACIONES ELÉCTRICAS
MOB-01	ÁREA VERDE ACCESO MOBILIARIO
FOR-01	ÁREA VERDE ACCESO FORESTACIÓN
RR-01	ÁREA VERDE SISTEMA DE RIEGO
RR-01	ÁREA VERDE INSTALACIÓN HIDRÁULICA ALBERCA
POOL-1	ÁREA VERDE DETALLES DE ALBERCA
ACA-01	ÁREA VERDE ACABADOS

18. Autorización para Instituir Régimen de Propiedad en Condominio con base a la siguiente Información:

Autorización No.: DGODU/ERC/0328/2026

Fecha Autorización: 27ENE2026

Unidades Privativas: 149

Resumen:

Descripción / Uso	Superficie m ²	%Área Vendible	% Del Total
Superficie Total Vendible	170,171.08	100.00%	75.53
Área Común	8,657.91		
Vialidades Internas	46,463.34		
Total Común	55,121.25	32.39%	24.47%
Predio Total / Desarrollo:	225,292.33		100.00

CONDICIONES

Capítulo I

Del Objeto de la Autorización y Regularización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional unifamiliar denominado "CERRO COLORADO ETAPA 2" bajo régimen condominal, a la empresa "PROYECCIONES ESPA, S.A. DE C.V.", en su carácter de "E" *Janet Paris*

Página 5 de 12



Autorización Número **10-993-2026**

DESARROLLADOR" sobre una superficie de **225,292.33 m²** (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, ³⁹/₁₀₀ METROS CUADRADOS), ubicado al Norponiente del Centro de Población Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "**EL DESARROLLADOR**" consistente en **149** lotes para uso Habitacional, y **1** lote de Área Común, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE MANZANAS y LOTES					
Régimen Condominal "Cerro Colorado Etapa 2"					
MANZANA	LOTES			VENDIBLE	
	DEL	AL	SUPERFICIE	CANTIDAD	SUPERFICIE
111	1	1	1,717.79	1	1,717.79
	2	2	1,066.03	1	1,066.03
	3	12	1,000.00	10	10,000.00
	13	13	1,988.53	1	1,988.53
	14	14	1,713.00	1	1,713.00
	15	15	1,620.89	1	1,620.89
	Sub Total Manzana			15	18,106.24
112	1	1	1,096.57	1	1,096.57
	2	2	1,084.35	1	1,084.35
	3	3	1,000.00	1	1,000.00
	4	4	1,000.63	1	1,000.63
	5	5	1,033.36	1	1,033.36
	6	6	1,758.19	1	1,758.19
	7	7	1,045.38	1	1,045.38
	8	8	1,001.85	1	1,001.85
	9	15	1,000.00	7	7,000.00
	16	16	1,127.74	1	1,127.74
17	17	1,272.37	1	1,272.37	
Sub Total Manzana			17	18,420.44	
113	1	1	1,062.08	1	1,062.08
	2	2	1,004.50	1	1,004.50
	3	3	1,005.55	1	1,005.55
	4	4	1,054.99	1	1,054.99
	5	5	1,106.48	1	1,106.48
	Sub Total Manzana			5	5,233.60

Página 6 de 12



Autorización Número 10-993-2026

MANZANA	LOTES			VENDIBLE		
	DEL	AL	SUPERFICIE	CANTIDAD	SUPERFICIE	
114	1	1	1,846.89	1	1,846.89	
	2	11	1,012.00	10	10,120.00	
	Sub Total Manzana			11	11,966.89	
115	1	1	1,075.88	1	1,075.88	
	2	2	1,033.43	1	1,033.43	
	3	6	1,012.00	4	4,048.00	
	7	7	1,118.48	1	1,118.48	
	8	8	1,002.71	1	1,002.71	
	9	9	1,142.33	1	1,142.33	
	10	10	1,091.68	1	1,091.68	
	11	11	1,091.66	1	1,091.66	
	12	12	1,070.07	1	1,070.07	
	13	13	3,476.84	1	3,476.84	
	Sub Total Manzana			13	16,151.08	
	116	1	1	1,201.10	1	1,201.10
		2	2	1,317.94	1	1,317.94
3		3	1,358.73	1	1,358.73	
Sub Total Manzana			3	3,877.77		
117	1	1	1,035.07	1	1,035.07	
	2	2	1,036.13	1	1,036.13	
	3	3	1,042.32	1	1,042.32	
	Sub Total Manzana			3	3,113.52	
118	1	1	1,037.66	1	1,037.66	
	2	2	1,061.79	1	1,061.79	
	3	3	1,067.57	1	1,067.57	
	4	4	1,066.41	1	1,066.41	
	5	5	1,105.03	1	1,105.03	
	6	6	1,183.96	1	1,183.96	
	7	7	1,285.26	1	1,285.26	
	Sub Total Manzana			7	7,807.68	
119	1	1	1,247.37	1	1,247.37	
	2	2	1,006.21	1	1,006.21	
	3	3	1,062.95	1	1,062.95	
	4	4	1,050.52	1	1,050.52	
	5	5	1,152.13	1	1,152.13	

017

Página 7 de 12
John Peds



Autorización Número 10-993-2026

MANZANA	LOTES			VENDIBLE		
	DEL	AL	SUPERFICIE	CANTIDAD	SUPERFICIE	
119	6	6	1,007.47	1	1,007.47	
	7	7	1,137.39	1	1,137.39	
	8	8	1,192.92	1	1,192.92	
	9	9	1,110.22	1	1,110.22	
	10	10	1,141.81	1	1,141.81	
	11	11	1,080.85	1	1,080.85	
	12	12	1,027.90	1	1,027.90	
	13	13	1,066.38	1	1,066.38	
	14	14	1,289.62	1	1,289.62	
	15	15	1,043.08	1	1,043.08	
	16	16	1,037.62	1	1,037.62	
	17	17	1,095.71	1	1,095.71	
	18	18	1,042.50	1	1,042.50	
	19	19	1,007.75	1	1,007.75	
	20	20	1,000.00	1	1,000.00	
	21	21	1,100.00	1	1,100.00	
	22	22	1,000.00	1	1,000.00	
	23	23	1,100.00	1	1,100.00	
	24	24	1,299.64	1	1,299.64	
	Sub Total Manzana				24	26,300.04
	120	1	1	1,172.79	1	1,172.79
		2	2	1,086.73	1	1,086.73
		3	5	1,117.65	3	3,352.95
		6	6	1,105.55	1	1,105.55
7		11	1,000.00	5	5,000.00	
12		12	1,090.95	1	1,090.95	
13		13	1,418.50	1	1,418.50	
14		17	1,000.00	4	4,000.00	
18		18	1,316.64	1	1,316.64	
19		21	1,352.94	3	4,058.82	
Sub Total Manzana				21	23,602.93	
121	1	1	1,277.86	1	1,277.86	
	2	2	1,106.31	1	1,106.31	
	3	3	1,203.13	1	1,203.13	

Página 8 de 12



Autorización Número 10-993-2026

MANZANA	LOTES			VENIBLE	
	DEL	AL	SUPERFICIE	CANTIDAD	SUPERFICIE
121	4	4	1,319.91	1	1,319.91
	5	5	1,258.67	1	1,258.67
	6	6	1,146.56	1	1,146.56
	7	7	1,126.53	1	1,126.53
	8	8	1,001.83	1	1,001.83
	9	11	1,000.00	3	3,000.00
	12	12	1,126.72	1	1,126.72
	13	13	1,205.73	1	1,205.73
	14	16	1,000.00	3	3,000.00
	17	17	1,228.98	1	1,228.98
	18	18	1,000.00	1	1,000.00
	19	19	1,077.50	1	1,077.50
		20	21	1,172.41	2
	Sub Total Manzana			21	23,424.55
122	1	1	1,372.90	1	1,372.90
	2	2	1,174.75	1	1,174.75
	3	3	1,120.00	1	1,120.00
	4	4	1,142.04	1	1,142.04
	5	5	1,294.94	1	1,294.94
	6	6	1,244.61	1	1,244.61
	7	7	1,124.32	1	1,124.32
	8	8	1,176.36	1	1,176.36
	Sub Total Manzana			8	9,649.92
123	1	1	2,516.42	1	2,516.42
	Sub Total Manzana			1	2,516.42

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público y artículo 17 del Programa Temporal de Regularización de Desarrollos Campestres; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", de acuerdo a la propuesta a Sindicatura mediante escrito con folio 61512 con fecha 9 de octubre de una superficie de **56,904.026 m²**, como donación anticipada, de los cuales 11,911.98 m², corresponden al 7% de donación de equipamiento del desarrollo. Bajo el mismo esquema, donación anticipada, EL DESARROLLADOR cede predio de 40,799.376 m², correspondiente a áreas verdes de esta

Página 9 de 12



Autorización Número **10-993-2026**

última superficie le corresponden 8,508.55 m², que representan el 5.00 % del área total vendible y que será destinada para Área Verde pública, debiendo quedar totalmente liberados de todo gravamen las áreas de donación correspondientes a este Desarrollo Inmobiliario Campestre al momento de ser protocolizada ante el notario público.

**RESUMEN DE USO DE SUELO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO BAJO RÉGIMEN
CONDOMINAL CERRO COLORADO 2**

Descripción / Uso	Superficie m ²	%Área Vendible	% Del Total
Superficie Total Vendible	170,171.08	100.00%	75.53
Área Común	8,657.91		
Vialidades Internas	46,463.34		
Total Común	55,121.25	32.39%	24.47%
Predio Total / Desarrollo:	225,292.33		100.00

Cuarta. - En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 88 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario Campestre que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Quinta. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL DESARROLLADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario Campestre, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo.

Sexta.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 11 Fracción XI, 12 y 13 del Programa Temporal de Regularización de Desarrollos Campestres; la construcción de obras de infraestructura podrán realizarse de manera progresiva por parte de "EL DESARROLLADOR", y este, para proceder al traslado de dominio de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido cada una de las etapas del artículo 11, siendo Sindicatura Municipal la instancia Municipal que emitirá la autorización correspondiente para venta de los lotes.

Séptima. - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora y 79 de la Ley de

Página 10 de 12



Autorización Número 10-993-2026

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; "EL DESARROLLADOR" deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, dentro del inmueble, antes de ser entregado al adquirente del predio.

Octava.- Cualquier modificación que pretenda hacer "EL DESARROLLADOR" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario Campestre que se autoriza, deberá obtener previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Novena.- La presente autorización de regularización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que "EL DESARROLLADOR" requiera obtener de las distintas instancias correspondientes y que son requisito indispensable para cumplir con el objeto de esta autorización.

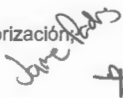


Capítulo II De las obligaciones del desarrollador

Décima. - "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización de regularización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento de Hermosillo, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- II. Presentar solicitud a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- III. Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- IV. Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- V. Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima primera. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;


 
Página 11 de 12



Autorización Número **10-993-2026**

- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Desarrollo Urbano;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley
- III. de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima tercera. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización de regularización, se registrá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, el "Programa Temporal de Regularización de Desarrollos Campestres que operan sin contar con la Autorización del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora" y demás disposiciones legales aplicables.

Otorgada la presente autorización en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de febrero de 2026.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

[Firma manuscrita]
ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO

EL DESARROLLADOR
PROYECCIONES ESPA, S.A. DE C.V.

[Firma manuscrita]
C. JAIME ALÁN PADRÉS DAGNINO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-993-2026. PARA LA REGULARIZACIÓN DEL INMOBILIARIO HABITACIONAL "CERRO COLORADO ETAPA 2"

Página 12 de 12 *[Sello]*



Autorización Número 10-994-2026

AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL CONDOMINAL "SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA", AUTORIZADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN 10-880-2019, UBICADO AL SUR DEL DESARROLLO INMOBILIARIO "CALIFORNIA", AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V."

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL, representante legal con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 03 de septiembre de 2025, solicitó la autorización para modificar el Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA", ubicado al sur del Desarrollo Inmobiliario "California", al poniente de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada digitalmente ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 106 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL, representante Legal de la empresa "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio mediante Escritura Pública número 21,455 Volumen 348 de fecha 30 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Salvador A. Corral Martínez, Notario Público número 28, con ejercicio y resistencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 17,561, Volumen 390 de fecha 07 de julio de 1999.
- 2) Identificación Oficial del C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL, con número de elector 0524023272740.

1

Identificador: 2a33630eeacf7369fb7deecf916539d12h8658313rd9e1fdhbd11d4782ha15r



- 3) Acta Constitutiva de la empresa "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", otorgada mediante **Escritura Pública número 21,455** Volumen 348 de fecha 30 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Salvador A. Corral Martínez, Notario Público número 28, con ejercicio y resistencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 17,561, Volumen 390 de fecha 07 de julio de 1999.
- 4) Cédula de Identificación y Constancia de Situación Fiscal de "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", emitida en Hermosillo, Sonora, con fecha de 03 de septiembre de 2025.
- 5) **Escritura Pública No. 8,489**, Volumen 97, de fecha 12 de marzo de 2019, otorgada ante la fe de la Lic. Rosalba Bazan Ortega, Notaria Suplente de la Notaría Pública número 101, actuando dentro del protocolo a cargo del licenciado Jesus Ernesto Muñoz Quintanal, con ejercicio y resistencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, escritura de declaración unilateral de voluntad para lotificar y constituir el desarrollo inmobiliario habitacional para vivienda condominal, de interés social, denominado "Salamanca Residencial, Segunda Etapa", de esta ciudad Hermosillo, Sonora; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el número de inscripción **550,495**, Volumen 50,205 de fecha 12 de abril de 2019.
- 6) Constancia de no adeudo municipal de "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", con folio MR05-000950.
- 7) Boletín Oficial No. **19 Secc. I, Tomo CCIII**, de fecha 7 de marzo de 2019, donde se publicó la Autorización No. 10-880-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, mediante el cual se autorizó el Desarrollo Inmobiliario Habitacional con Vivienda condominal "SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA".
- 8) Dictamen de Urbanización emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana mediante oficio No. **IMPLAN/5902/2018** y plano autorizado, de fecha 13 de julio de 2018.
- 9) Oficio y planos de la Renovación de Autorización de Rasantes (incluyendo diseño geométrico y pluvial además de los estudios básicos de ingeniería como, topografía, mecánica de suelos, hidrología e hidráulica) para "Salamanca Residencial, Segunda Etapa", expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario Habitacional, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGODU/ERC/04859/2025**, de fecha 01 de diciembre de 2025.
- 10) Oficio número **DIO-1674/2025** de fecha 22 de octubre de 2025, expedido por Agua de Hermosillo, donde se renueva la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 11) Oficio número **PL-1930/2017** de fecha 19 de junio de 2017, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

III.- Declaran las partes que, para modificar el proyecto autorizado, se hace necesario modificar la Autorización 10-880-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, cumpliendo los requisitos y trámites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 68, 69, 73 y 77, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

2

Identificador: 2a33630eeacf7369fb7deecf916539d12b8658313cd9a1fd4fad11d4782ba15c



CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto **relotificar y/o modificar la manzana 314** del Desarrollo Inmobiliario tipo Habitacional Unifamiliar **"SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA"**, el cual fue autorizado mediante Autorización No. 10-880-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, cumpliendo con determinadas obligaciones a cargo de **"EL DESARROLLADOR"**, todas ellas debidamente pactadas con **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

En particular, la **manzana 314** pasa de ser Reserva a relotificarse para generar lotes habitacionales, resultando en un total de **4 lotes**, 001, 002, 003 y 004; los lotes **001** y **002** de la manzana 314, quedan destinados a **uso habitacional plurifamiliar bajo el régimen de propiedad en condominio**, lo cual deriva en un total de **4 viviendas**, mientras que los lotes **003** y **004** de la manzana 314 quedan destinados a **uso habitacional unifamiliar**, derivando en un total de **2 viviendas**.

Segunda. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL DESARROLLADOR"**, convienen en modificar el contenido de la condición Segunda de la Autorización No. 10-880-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, del Desarrollo Inmobiliario **"SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA"**, así como de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, estando de acuerdo ambas partes en que se modifique dicha cláusula, que originalmente establecía lo siguiente:

RELACION MANZANA, LOTES Y ÁREAS LOTIFICACION SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA									
No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Área Lote (m2)	Área Vendible (m2)			Área de Donación (m2)	
					Habitacional	Comercial	Reserva	Equipamiento Urbano	Área Verde
306	001	001	1	72.000	72.000				
	002	012	11	60.000	60.000				
309	001	022	22	60.000	1.320.000				
310	001	001	1	84.00	84.00				
	002	012	11	60.00	660.00				
	013	013	1	1.077.86					1.077.86
	014	015	2	60.00	120.00				
312	001	001	1	60.00	60.00				
	002	002	1	180.00	180.00				
	003	016	14	126.00	1.764.00				
	020	039	20	80.00	1.200.00				
313	001	002	2	144.00	288.00				
	003	034	32	126.00	4.032.00				
314	001	002	2	180.00	360.00				
	003	004	2	144.00	288.00				
315	001	002	2	180.00	360.00				
	003	012	10	126.00	1.260.00				
	013	014	2	180.00	360.00				
	015	024	10	126.00	1.260.00				
316	001	003	3	126.00	378.00				
	004	004	1	162.00	162.00				
317	001	001	1	144.00	144.00				
	002	025	24	60.00	1.440.00				
	026	041	16	126.00	2.016.00				
318	001	001	1	126.00	126.00				
	002	002	1	84.00	84.00				
	003	003	1	60.00	60.00				
	004	007	4	72.00	288.00				

3

Identificador: 2a33630eeac7369fb7deecf916539d12h8658313rd9e1f4fnad11d4787ha15c



	008	009	1	182.00	162.00			
	009	010	2	126.00	252.00			
319	001	007	7	60.00	420.00			
	001	02	2	57.75	115.50			
320	003	018	16	60.00	960.00			
	019	020	2	57.75	115.50			
	021	036	16	60.00	960.00			
321	001	031	31	60.00	1 860.00			
	032	066	36	72.00	2 520.00			
	067	091	25	77.84	1 946.00			
	092	093	2	62.50	125.00			
322	001	002	2	84.00	168.00			
	003	003	1	60.00	60.00			
	004	010	7	72.00	504.00			
	011	011	1	72.00	72.00			
	012	012	1	60.00	60.00			
323	001	030	30	57.50	1 725.00			
	031	031	1	80.50	80.50			
324	001	001	1	920.74				920.74
	002	059	58	57.50	3 335.00			
326	001	001	1	149.17	149.17			
	002	002	1	82.78	82.78			
	003	003	1	96.10	96.10			
	004	004	1	97.26	97.26			
	005	005	1	95.72	95.72			
	006	006	1	94.18	94.18			
	007	007	1	92.64	92.64			
	008	008	1	91.10	91.10			
	009	009	1	89.56	89.56			
	010	010	1	88.01	88.01			
	011	011	1	86.47	86.47			
	012	012	1	84.94	84.94			
	013	013	1	83.40	83.40			
	014	014	1	81.86	81.86			
	015	015	1	80.32	80.32			
	016	016	1	78.78	78.78			
	017	017	1	77.24	77.24			
	018	018	1	75.70	75.70			
	019	019	1	74.15	74.15			
	020	020	1	72.61	72.61			
	021	021	1	71.07	71.07			
	022	022	1	69.53	69.53			
	023	023	1	67.99	67.99			
	024	024	1	66.45	66.45			
	025	025	1	64.91	64.91			
327	001	001	1	1 084.13				1 164.18
	002	003	2	57.50	115.00			
	004	014	11	72.18	793.76			
	015	015	1	71.88	71.88			
	016	016	1	70.76	70.76			
	017	017	1	66.37	58.37			
	018	033	16	57.50	920.00			
328	001	003	3	57.50	172.50			
	004	005	2	92.00	184.00			
	006	006	1	57.50	57.50			
329	001	003	3	57.50	172.50			
	004	005	2	92.00	184.00			
	006	006	1	57.50	57.50			
330	001	001	1	85.10	85.10			
	002	003	2	81.07	162.14			
	004	022	19	72.16	1 371.04			
	023	023	1	74.63	74.63			
	024	025	2	72.38	144.76			
	026	026	1	74.63	74.63			
	027	044	18	72.18	1 299.89			
	045	045	1	85.10	85.10			
331	001	003	3	57.50	172.50			
	004	005	2	92.00	184.00			
	006	006	1	57.50	57.50			

Publicación electrónica
Sin validez oficial

4

Identificador: 2a33630eeacf7369fb7deacf916539d12h8658313rd9a1f4fad11d4782ba15c



332	001	001	1	89.81	89.81				
	002	003	2	85.90	171.80				
	004	028	23	72.16	1,659.68				
	027	027	1	82.91	82.91				
	028	025	2	80.87	161.74				
	030	030	1	82.91	82.91				
	031	052	22	72.16	1,587.52				
333	053	053	1	89.81	89.81				
	001	001	1	61.54	61.54				
	002	002	1	57.50	57.50				
	003	006	4	72.16	288.64				
	007	007	1	75.44	75.44				
334	008	008	1	81.35	81.35				
	001	012	12	59.00	708.00				
335	001	002	2	76.74	153.48				
	003	006	4	77.84	311.36				
	007	007	1	72.50	72.50				
	008	008	1	71.89	71.89				
336	001	003	3	75.00	225.00				
337	001	001	1	3,298.78				3,298.78	
TOTALES			648		49,176.950	-	-	3,298.780	3,162.290

RELACION DE AREAS COMUNES					
No. De Mra.	Lote	No. Lote	Area Lote (M ²)	Area Vendible	Total (M ²)
305	A, B, C	3	120.00		360.00
309	A, B, C, D, E	5	120.00		600.00
	F	1	60.00		60.00
310	A	1	72.00		72.00
	B, C, D	3	120.00		360.00
312	A, H, G	3	360.00		450.00
	E, F	2	90.00		180.00
	B, C, D, E, F, G	6	320.00		720.00
318	A, C	2	108.00		216.00
319	A	1	210.00		210.00
320	A, B, C, D, E, F	6	180.00		1080.00
321	A, B, C, D, E	5	180.00		900.00
	F	1	210.00		210.00
	G, H, I, J, K	5	716.00		1080.00
	L	1	122.18		122.18
	M, N, O, P, Q	5	97.60		488.00
	R	1	55.00		55.00
	A, B, C, D	4	108.00		432.00
	A, S, C, D	4	165.00		660.00
	E	1	203.50		203.50
	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N	17	110.00		1320.00
324	H, I	2	137.50		275.00
326	A, B, C, D, E, F	6	110.00		660.00
327	A	1	55.00		55.00
	B	1	73.20		73.20
	C, D	2	97.60		195.20
	E	1	68.75		68.75
	F, G, H	3	110.00		330.00
	I	1	137.50		137.50
	A, B	2	99.00		198.00
	A, B	2	99.00		198.00
330	A	1	77.55		77.55
	B	1	73.20		73.20
	C, D, E, F, I, J, K, L	8	97.60		780.80
	G, H	2	71.30		142.78
	M	1	48.80		48.80
	N	1	81.40		81.40
	A, B	2	99.00		198.00
332	A	1	82.22		82.22
	B	1	73.20		73.20

500

Identificador: 2a33630eeacf7369fb7deacf916539d12b8658313rd9a1f4fhad11d4782ba15c



	C, D, E, F, G, J, K, L, M, N	10	97.60	976.00
	H, I	2	79.31	158.62
	O	1	48.80	48.80
	F	1	85.91	85.91
333	A	1	59.99	59.99
	B	1	97.60	97.60
	C	1	71.87	71.87
334	A, B	2	165.00	330.00
335	A	1	67.54	67.54
	B	1	97.60	97.60
	C	1	63.80	63.80
336	A	1	99.00	99.00
TOTAL		134		15,684.01

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL		
FRACCIONAMIENTO SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL		49,176.950 M2
AREA COMUN		15,084.010 M2
AREA TOTAL VENDIBLE		64,860.960 M2
AREA DE DONACION		
EQUIP. URBANO		3,298.780 M2
AREA VERDE		3,182.290 M2
VIALIDADES		51,746.591 M2
AREA TOTAL DE DONACION		58,227.661 M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR		123,068.621 M2
No. DE LOTES		646

Tercera.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a cumplir los compromisos contraídos mediante el Convenio Autorización No. 10-880-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, así como por la autorización de modificación de desarrollo inmobiliario con oficio No. CIDUE/JECA/08624/2021 de fecha del 21 de enero de 2021, la autorización de modificación de fraccionamiento con oficio no. CIDUE/JECA/1072/2021 de fecha del 16 de agosto de 2021, el oficio de cancelación de régimen de propiedad en condominio y nueva lotificación no. CIDUE/ERC/9275/2023 y las demás modificaciones a que se refiere la presente Autorización, y a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 79 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.

6

Identificador: 2a33630eeacf7369fb7deecf916539d12h8658313rd9e1fdhad11d4782ba15c



Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

FIRMA DE CONFORMIDAD POR "EL DESARROLLADOR"

"MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V."
C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-994-2026 QUE MODIFICA EL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "SALAMANCA RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA".

7

Identificador: 2a33630eeacf7369fb7deecf916539d12b8658313cd9e1f4fhad11d4782ha15c



Documento

4267_Salamanca_Convenio_modificatorio_10-994-2026.pdf

Fecha de firma

05 de marzo, 2026 a las 15:59:41 hrs (Ciudad de México)

Firmado por

ernesto.ruiz@hermosillo.gob.mx

Firma electrónica

8c6300c4cdb5831929221f35c715be92bf08b538827691d125e3327a1a0a8b91be6dd92ac7aa8605bc2
2434df9c1a624089ae2368d6c887cff2ae209f9fb9ffb6078dd9ff81c5100892f6c201a15c53b4d37161da
d6b443b73c7681c98d84bad9052e8bd892b79ffb9aed74d91d5a20a7e77b1f1e814ad8059793f68e592
4e5b08c033340546956c38d8c149c87f8082970593e83939860420cc273b99296f9470950c07ad8e1
3e237d9a9f8ba5333800eb8a2812b77e3162164d082c46860ede322624690d704317e6c87d54721b39
e2c3618138d03ce22f5f06e3e74969e6a74e6558b99a4d44023170049a72476db0fb43a2ca11d3fa3ca
ec9761f9280752

Identificador

2a33630eeac7369fb7deec916539d12b8658313cd9e1f4fbad11d4782ba15c



Folio de Validación: 1pdyn37

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 o y 10 o de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autría se podrá comprobar a través de la [página electrónica](#) de H. Ayuntamiento de Hermosillo; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación de la presente representación impresa del documento digital.

Si tienes dudas sobre este documento, comunícate al o al correo soporte@urbem.digital.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII211-12032026-BB715B4A6

